ADENDA N° 04

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2020 "SERVICIO DE FLETE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID 381.469

Asunción, 28 de agosto de 2020

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 10/2020 "SERVICIO DE FLETE DE GAS LICUADO DE PETROLEO" ID 381.469** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICA LAS FECHAS DE INICIO DE CARGA DE PROPUESTAS, CIERRE DE CARGA DE PROPUESTAS, ETAPA COMPETITIVA, ENTREGA DE OFERTAS Y APERTURA FISICA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORME AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP).

MODIFICACION Nº 2

SE MODIFICA LAS CANTIDADES DEL ÍTEM 1 "FLETE TERRESTRE DE GLP – TRAMO ARGENTINA (HASTA 1.200 KM DE ASUNCIÓN) – VILLA ELISA, PARAGUAY" Y DEL ÍTEM 2 "FLETE TERRESTRE DE GLP – TRAMO YACUIBA, BOLIVIA – VILLA ELISA, PARAGUAY", EN LA PESTAÑA "ITEMS SOLICITADOS" DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP).

MODIFICACION Nº 3

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, EN EL INCISO a) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", SE MODIFICA LAS CANTIDADES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ítem	Producto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Flete Terrestre de GLP – Tramo Argentina (hasta 1.200 Km. de Asunción) – Villa Elisa, Paraguay	TM	4.000	10.000
2	Flete Terrestre de GLP – Tramo Yacuiba, Bolivia – Villa Elisa, Paraguay	TM	4.000	10.000

MODIFICACION Nº 4

SE MODIFICA LA CLAUSULA 9 VOLUMEN A TRANSPORTAR DEL MODELO DEL CONTRATO, QUEDANDO CONFORME A LO SIGUIENTE:

9. VOLUMEN A TRANSPORTAR. La cantidad mínima de flete terrestre a ser efectuado en los términos del presente contrato es de 4.000 TM (cuatro mil toneladas métricas) de Gas Licuado de Petróleo. La cantidad máxima de flete terrestre a ser efectuado es de 10.000 TM (diez mil toneladas métricas) de Gas Licuado de Petróleo.

Observación: Los demás puntos de las Bases y Condiciones no citados en esta Adenda permanecen invariables.

Abg. Víctor Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa De Contrataciones